



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO APDO. 1.078 COD. POSTAL 36200 VIGO (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
2/87	100	AM-TF/RI-1g	GERENCIA ADJUNTA	13-ENE-88
<b>Asunto:</b> <u>AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR PESCADO CONGELADO EN BUQUES MERCANTES EXTRANJEROS</u>				

Muy Sr(es) nuestro(s):

La Dirección General de la Marina Mercante, comunica, mediante télex nro. 329, de fecha 11 de los corrientes, lo siguiente: "Por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 3 de diciembre de 1.987, los transportes de pescado en buques extranjeros no precisan autorización de esta Dirección General."

Creemos que dicha Resolución puede ser de interés para nuestros asociados.

Aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Fdo.: REINALDO IGLESIAS PRIETO  
Gerente-Adjunto